Escaneado

Modifica la ley N°20.433 que Crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana, para eliminar la prohibición de emitir publicidad o propaganda electoral o política

Boletín N° 12856-15

Antecedentes

En Chile existen tres tipos de concesiones radiales: las AM -con aproximadamente 175 emisoras, las FM -con aproximadamente 1436 emisoras-y cerca de 390 radios comunitarias ciudadanas, anteriormente llamadas radios de mínima cobertura. Estas tienen la particularidad de ofrecer una programación radial en un radio muy reducido, normalmente comunal, y con transmisores de muy baja potencia.[1]

En tal sentido, las radios comunitarias aparecen con gran ímpetu durante la década de los 80, asociadas a todas aquellas organizaciones o particulares, que intentaban entregar un mensaje de diversa índole a un radio ciudadano que no era considerado por las grandes señales radiales. Estas radios, a la fecha ya cuentan con una organización central que es la Asociación Nacional de Radios Comunitarias de Chile, 'ANARCICH2 donde podemos observar un funcionamiento cada vez mas regulado, debido al la importancia en la prestación de este servicio, sobre todo para aquellas localidades más alejadas.

Las materias que son generalmente utilizadas o tratadas en las radios comunitarias principalmente dicen relación con temas locales, generando entre los auditores una información constante en cuanto al funcionamiento de su sector, sin embargo, existen lugares de nuestro país, donde las radios comunitarias no solo generar información localizada, sino que son el medio de difusión para enterarse de lo acontecido a nivel regional y nacional.

En tal sentido, este proyecto tiene por objeto hacerse cargo de aquella prohibición que les asiste de emitir propaganda electoral o política, afectando gravemente a la ciudadanía respecto a su derecho fundamental de mantenerse informado y la vez, porque restringue a las radios comunitarias de poder obtener mejores recursos, a través de dicha publicidad, sobre todo en época de campañas políticas.

Finalmente y en consideración a la importancia que juegan las radios comunitarias para todo nuestro país, pero en especial para aquellos lugares alejados y aislados, es que creemos fundamental regular este aspecto, no solo por un tema de mejorar las oportunidades de obtener recursos por parte de este tipo de radios, sino por un tema aún más importante, como es el derecho a obtener todo tipo de información.

Idea matriz

1 Radios comunitarias ciudadanas, minuta Biblioteca del Congreso Nacional, Pág, l.
2 http://radioscomunitarias,cl/

El siguiente proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley 20.433 que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana, en el sentido de modificar la manera en que estas pueden prestar sus servicios y eliminar derechamente, la prohibición de emitir propaganda electoral y política. Todo ello, en vista de la afectación al derecho fundamental sobre el acceso a la información y por supuesto, por la desventaja económica que genera frente a las grandes señales radiales.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Modificase el artículo 13, de la Ley 20.433 que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana, de la siguiente forma:

l. Sustitúyase en el inciso primero, la expresión "menciones comerciales o de servicios" por la siguiente frase:

"todo tipo de publicidad"

2. Eliminase en el inciso primero, la siguiente frase:

"En ningún caso podrá emitir propaganda electoral o política."